



**CIRCULAR N° 031**

**DE: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**PARA: SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD**

**ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19**

**FECHA: 01 DE MARZO DE 2021**

El Ministerio de Salud dio a conocer la resolución 0223 de 2021 en la que modificó las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de coronavirus en establecimientos públicos y privados en el territorio nacional.

De acuerdo con la cartera, las medidas de dichos protocolos que han mostrado mayor efectividad para la contención de la transmisión del virus son:

- Lavado de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Adecuada ventilación.

Hay otros protocolos que se estaban cumpliendo en centros comerciales y establecimientos públicos que ya no se usarán. Estos son:

- Toma de temperatura en la frente, cuello o antebrazo.
- Lavado de llantas de los vehículos.
- Tapetes desinfectantes.
- Listado de datos de los usuarios que se debían diligenciar antes de ingresar a establecimientos.

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Salud, cada sector, empresa o entidad, deberá realizar con el apoyo de sus administradoras de riesgos profesionales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento físico y adecuado proceso de higiene y protección en el trabajo, como se refiere en el parágrafo 1 de la presente resolución.



**SECRETARÍA DE  
SALUD PÚBLICA**

En este sentido, se invita a mantener las medidas de bioseguridad que garanticen la disminución en la propagación de la Pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.

**CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ**

Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Angélica Salazar Aristizabal